

la crónica virtual

periódico digital independiente

Los economistas piden medidas para proteger mejor la deuda de los pequeños acreedores

Advierten de que la reforma de la Ley Concursal amenaza a clubes de fútbol con problemas



Los más de doscientos profesionales reunidos en el II Foro Concursal organizado en Elche por el Colegio de Economistas de Alicante y el REFOR consideran que los jueces de lo mercantil, encargados de aplicar la Ley Concursal, deberían tener más competencias en estos procedimientos para poder proteger “con mayor beligerancia” la deuda de los pequeños inversores frente a las grandes empresas e instituciones como los bancos.

LCV. Elche / 2 de junio de 2011

Así lo han manifestado el decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, y el presidente del Registro de Economistas Forenses (REFOR), Leopoldo Pons, en una rueda de prensa celebrada para presentar el II Foro Concursal de Profesionales que se ha celebrado en Elche y ha congregado a más de 200 profesionales de este gremio, entre ellos dieciséis jueces especializados que han intervenido como ponentes.

Leopoldo Pons ha señalado ante los medios que es necesario reformar la actual Ley -vigente desde el año 2004- para, entre otras cosas, estimular la vía preconcursal e introducir un control judicial ahora inexistente en las fases de refinanciación y de negociación del convenio anticipado.

Las empresas que van a solicitar entrar en concurso de acreedores, tienen posibilidad antes de que éste sea admitido por el juez, de reestructurar la deuda o negociar un convenio anticipado, generalmente, con los grandes acreedores – banca, grandes empresas...- un momento en el que, por lo general, no participan los pequeños acreedores. “El juez debería tener presencia en esta fase, con asesoramiento de profesionales especializados para evitar los desequilibrios que pudieran producirse”, ha asegurado Pons.

Las Cortes tramitan actualmente una reforma de la ley Concursal para “ajustarla a la experiencia de estos años y a las circunstancias de crisis”, según ha explicado Francisco Menargues. Además de la citada ampliación de las competencias del juez en la fase previa al concurso, la reforma debería contemplar según los economistas soluciones para otros problemas como, por ejemplo, la falta de coordinación con el resto de la normativa nacional para evitar situaciones paradójicas como que “por un lado, se legisle para dar a las empresas soluciones de viabilidad, y por otro, la Administración sea la primera en no permitir la contratación con empresas que se han declarado en concurso de acreedores”, ha explicado Menargues.

Otro de los aspectos de la ley que sería conveniente cambiar es su aplicación a las personas naturales, a los

consumidores individuales que se acogen a esta figura para buscar una forma ordenada de pagar sus deudas. “Hay que buscar una solución más ágil y rápida para los particulares que no pueden cerrar su negocio como sucede con las empresas; si la ley se aplicase estrictamente, los particulares estarían obligados a presentar un concurso tras otro puesto que su deuda no desaparece”, ha pedido el presidente del REFOR.

Estadísticas concursales

La Ley Concursal fue aprobada el 1 de septiembre de 2003 y entró en vigor un año más tarde. La crisis económica y sus efectos sobre miles de empresas españolas han supuesto una prueba de fuego para testar la efectividad de esta ley.

El primer trimestre del año 2011 ha dado como resultado la mayor cifra de empresas en solución concursal de toda la historia económica moderna con 1.803 casos; es decir, un centenar más de lo que el mismo trimestre de 2010 arrojó ya en plena crisis. En la Comunidad Valenciana, durante los tres primeros meses del presente año se han registrado 303 concursos, de los cuales 72 corresponden a la provincia de Alicante, 39 a la de Castellón y 192 a la de Valencia.

Entre los años 2009 y 2010, la Economía Española ha constatado que unas 300.000 empresas han desaparecido del mercado -146.000 personas jurídicas y 150.000 personas físicas- según el Directorio Central de Empresas (DIRCE). Sin embargo, sólo unas 12.000 han presentado concurso de acreedores en este mismo periodo. Estas cifras muestran que, pese a que el número de concursos de acreedores se ha incrementado en los últimos meses, en España este recurso sigue siendo una herramienta generalmente poco o mal utilizada por las empresas.

Los economistas han corroborado que, aunque en los primeros años de la crisis económica el 35% de las empresas que presentaba concurso de acreedores estaba relacionada con el sector inmobiliario o de la construcción, actualmente, son empresas de otros ámbitos como el sector servicios, y otros sectores industriales que habían quedado al margen de la recesión, las que están acudiendo a este procedimiento.

Países de nuestro entorno como Francia, con economías que no están en peor estado que la española, recurren diez veces más a la declaración del concurso de acreedores.

Clubes de fútbol

Esta jornada ha servido también para analizar la especial situación que atraviesan algunos clubes de fútbol que no han podido hacer frente a los pagos y obligaciones que habían contraído y que en los últimos meses también han optado por declararse en concurso de acreedores para encontrar una salida ordenada al pago de sus deudas.

En este sentido, Pons y Menargues han señalado en la rueda de prensa que la Ley Concursal “ha permitido que muchos clubes que se han acogido a ella en los últimos años continuaran existiendo”, algo que podría dejar de suceder en el caso de que prosperara la pretendida reforma que se someterá a debate parlamentario para que la aplicación de Ley de Deporte Profesional prevalezca sobre la Concursal y, por tanto, un club con deudas anteriores a la declaración del concurso de acreedores (por ejemplo con jugadores) pueda descender de categoría, quedando fuera de la competición nacional e internacional y, por consiguiente, abocado prácticamente sin remedio a desaparecer.